

**EL FOMENTO  
DEL EMPLEO Y  
EL AUTOEMPLEO  
A TRAVÉS DE  
ENTIDADES DE  
ECONOMÍA  
SOCIAL. EL  
CASO ESPAÑOL**



**Faustino Cavas  
Martínez**  
*Catedrático de  
Derecho del Trabajo y  
de la Seguridad Social*

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

# LA ECONOMÍA SOCIAL COMO MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

- ❖ La economía social como modelo de desarrollo económico basado en los valores de igualdad, cooperación, solidaridad y compromiso con el entorno territorial.
- ❖ Modalidades: cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, cofradías, empresas de inserción, fundaciones...
- ❖ Presencia creciente en las políticas de la UE por su capacidad para crear empleo estable, de calidad y no descentralizado.
- ❖ En el período 2009-2010, las entidades de economía social daban empleo a 14 millones de personas, representando el 6,5% de la fuerza de trabajo de los 27 países de la UE.
- ❖ Pujanza de la economía social en España (II T 2016):
  - 20.524 cooperativas.
  - 10.124 sociedades laborales.
  - Total empleos directos: 348.594 personas.
  - Empresas de inserción y centros especiales de empleo: más de 75.000 trabajadores.
  - Según la patronal del sector (CEPES), en 2015 había en España 42.929 entidades de economía social, que proporcionaban un total de 2.219.733 empleos directos e indirectos y una facturación superior al 10 % del PIB.

- ❖ **Fundamento constitucional:** art. 129.2 CE 1978.
- ❖ **Pluralidad de acciones y medidas** (subvenciones, incentivos fiscales y laborales, apoyo técnico, préstamos blandos...), de diversa procedencia (estatal, autonómica, local...) para fomentar el empleo y el autoempleo a través de entidades y empresas de economía social.
- ❖ **Normativa marco:** Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (LES) (BOE 30-3-2011), sin perjuicio de la normativa específica aplicable a cada tipo de entidad.
- ❖ Destacables igualmente:
  - **Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016:** 32 medidas articuladas en torno a 7 ejes de actuación cuyo objetivo es “establecer el marco necesario para que la economía social siga fortaleciéndose y continúe siendo un referente de crecimiento económico y creación de empleo estable y de calidad en España”.
  - **Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social** (BOE 10-9-2015).
  - **Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas** (BOE 15 octubre 2015).

# INCENTIVOS SOCIO-LABORALES PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL (I)

- ❖ Posibilidad de **compatibilizar la prestación por desempleo con la realización de un trabajo por cuenta propia como socio de una sociedad laboral o socio trabajador de una cooperativa de trabajo asociado** (en ambos casos de nueva creación), durante un máximo de 270 días (art. 33 Ley 20/2007, Estatuto del Trabajo Autónomo –LETA-).
- ❖ **Capitalización de la prestación por desempleo** (de nivel contributivo) a los beneficiarios de prestaciones cuando pretendan **incorporarse como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedad laboral** (de nueva creación o ya en funcionamiento):
  - **Regulación:** art. 296.3 TRLGSS; art. 10 LES; RD 1044/1985, de 19 junio.
  - **Modalidades:**
    - ✓ **Pago único:** liquidación anticipada del valor actual de la prestación por desempleo que reste por percibir al trabajador (al menos 3 mensualidades), para financiar los gastos de ingreso en la entidad (aportaciones al capital, adquisición de acciones...) y otros (tasas, gastos de constitución y funcionamiento, servicios de asesoramiento, formación e información...).
    - ✓ **Abono mensual** de la prestación por desempleo para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.
    - ✓ **Sistema mixto:** combinación de las dos anteriores.

# INCENTIVOS SOCIO-LABORALES PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL (II)

- ❖ Capitalización o pago único de la prestación por cese de actividad a los trabajadores autónomos que vayan a realizar una actividad profesional como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral.
  - Regulación: art. 12 LES.
  - Requisitos:
    - ❖ Derecho a una prestación por cese de actividad de al menos 6 meses.
    - ❖ Solicitud anterior a la incorporación en la cooperativa o sociedad laboral.
  - Mecanismo de segunda oportunidad. ¿Eficaz?
  - Modalidades:
    - ✓ **Liquidación en una sola vez** del valor actual de la prestación que reste por percibir al trabajador, para financiar los gastos de constitución o ingreso en la entidad (aportaciones al capital, adquisición de acciones...) y otros (tributos, servicios de asesoramiento, formación e información –límite 15%-...).
    - ✓ **Abono mensual** de la prestación para compensar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.
    - ✓ **Sistema mixto**: combinación de las dos anteriores.

## **INCENTIVOS SOCIO-LABORALES PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL (III)**

- ❖ Extensión de estímulos (bonificaciones/reducciones) previstos para el fomento del trabajo autónomo en general, individual y colectivo (arts. 31 y 32 LETA) a los socios de sociedades laborales y socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado que estén encuadrados en el RETA y cumplan los requisitos allí establecidos.
- ❖ Incentivos específicos (bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social durante 3 años) para las cooperativas y sociedades laborales que incorporen a nuevos socios trabajadores o de trabajo, encuadrándolos en un régimen de seguridad social propio de trabajadores por cuenta ajena (art. 9 LES).
- ❖ Extensión de medidas previstas con carácter general (bonificaciones y reducciones) para fomentar el empleo estable por cuenta ajena a los socios trabajadores y de trabajo que se incorporen por tiempo indefinido a cooperativas y sociedades laborales.
- ❖ Incentivos a la contratación de trabajadores asalariados por entidades de economía social, con tratamiento más favorable a las contrataciones realizadas por empresas de inserción y centros especiales de empleo.